

**BOLETIN No. 6**

**“COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA ESPECIAL”  
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

**Representantes de los Servidores Públicos**



**Enero 4 de 2016**

**Un cordial saludo para los Servidores Públicos, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.**

En nuestra calidad de Comisionados elegidos por los funcionarios, y con el objeto de brindar información oportuna, acerca de los avances dentro de la “**Comisión de Carrera Administrativa Especial**”, relacionamos las actividades desarrolladas por la Comisión hasta el 15 de Diciembre de 2015.

1. Presentación “Grupo de Apoyo Técnico” de la Comisión de Carrera, del cronograma de actividades a ser desarrollado para la implementación de la misma; los aspectos más relevantes de la información aportada son:
  - 1.1 Proyecto “CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL”: está en ajustes, de acuerdo con el concepto técnico del “Departamento Administrativo de la Función Pública”.
  - 1.2 “NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL” y “FICHAS DE EMPLEO”: en aplicación de la legislación vigente, el Estado Colombiano ha adoptado el modelo de “GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS LABORALES”. El Instituto integra la “MESA SECTORIAL DE JUSTICIA”, instancia que de manera concertada establece las “NORMAS DE COMPETENCIA LABORAL” y las “FICHAS DE EMPLEO”. El INML-CF ha identificado 22 “GRUPOS FUNCIONALES” para el cumplimiento de su

"MISIÓN" institucional. Entre enero y marzo de 2016 los resultados de los estudios preliminares serán publicados, para los "Grupos Funcionales" listados a continuación:

**Médico Forense. Clínica y Patología. Unidades Básicas.**

**Psicología y Psiquiatría.**

**Odontología Forense.**

**Genética: Biólogos, Bacteriólogos, Químicos, Médicos.**

**Estupefacientes: Químicos.**

**Toxicología: Químicos, Químicos farmacéuticos, otros Químicos.**

**Lofoscopia: Técnicos Forenses.**

**Antropología: Médicos, Antropólogos, Odontólogos.**

**Asistentes Forenses.**

- 1.3 **"CONCURSOS DE MÉRITOS"**: la realización de estos eventos, en desarrollo y aplicación de la "Carrera Administrativa Especial" en el INML-CF, implica la ejecución de estudios de mercadeo, previos a los procesos contractuales, relacionados con el diseño, estructura de pruebas, entrevista y metodologías escogidas.
2. Por iniciativa de los comisionados elegidos por los Servidores Públicos, en la "Comisión de Carrera Administrativa Especial", MARTHA LILIANA MIRALLES LOZADA, y GUSTAVO MALDONADO CARDONA, la Comisión acordó:
  - 2.1 Solicitar a la Oficina Asesora de Personal información relacionada con los servidores del Instituto, que eventualmente tengan derechos de carrera. Se dará información cuando haya claridad al respecto.
  - 2.2 Revisión jurisprudencial sobre la aplicación de políticas de protección, para servidores públicos en situaciones especiales, tratándose de la implementación de regímenes de Carrera Administrativa. Como resultado de esta deben ser referidos los fundamentos constitucionales y legales relacionados:
    - 2.2.1 "Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia: establece entre otras cosas que "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de "carrera".
    - 2.2.2 La Sentencia U-446 de 2011 (Sentencia de Unificación, Corte Constitucional de Colombia). La Sentencia establece en relación con una situación generada por concursos de méritos realizados en la "Fiscalía General de la Nación", que los cargos a ser ocupados con candidatos que integran la lista de elegibles, establecida previo concurso de méritos, deben ser aquellos que fueron ofertados específicamente.
    - 2.2.3 El Decreto 020 del 9 de Enero de 2014:
      - 2.2.3.1 "Artículo 4. Administración de la Carrera. La administración de la carrera especial corresponde a las Comisiones de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas."
      - 2.2.3.2 "Artículo 13. Facultad para adelantar los concursos o procesos de selección. La facultad para adelantar los procesos de selección o concurso para el ingreso a los cargos de carrera especial de la FGN y de las entidades adscritas, es de las Comisiones de la Carrera Especial, ...".
      - 2.2.3.3 "Artículo 118. Convocatorias a concurso o proceso de selección. Dentro de los tres (3) años siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto Ley (Decreto 020 del 9 de Enero de 2014), las Comisiones de

*Carrera Especial deberán convocar a concurso los cargos de carrera que se encuentren vacantes definitivamente o que estén provistos mediante nombramiento provisional o encargo.*

*Para garantizar la continuidad del servicio y su no afectación, los concursos para proveer los empleos de carrera de la Fiscalía se realizarán de manera gradual y en distintos tiempos, teniendo en cuenta las plantas globales a las cuales pertenezcan los empleos a proveer.*

*Con el mismo fin señalado en el inciso anterior, los concursos o procesos de selección para proveer los empleos de carrera de las entidades adscritas, se adelantarán de manera gradual y en distintos tiempos."*

En consideración a lo anterior, la implementación de la "Carrera Administrativa Especial" en el INML-CF, se hará aplicando el criterio de gradualidad, lo que permite en la práctica una relativa protección, de los empleos de los servidores que puedan ser considerados parte de un grupo especial, tales como los prejubilables, en situación de discapacidad, madres - padres cabeza de familia.

3. Se creó en la página WEB institucional, un link titulado: "COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL". Por medio del mismo se podrá acceder a información oficial originada en la Comisión, relacionada con temas de Carrera.
4. El 15 de Diciembre de 2015, se realizó la última sesión de la Comisión de Carrera del año en curso. En desarrollo de esta sesión:
  - 4.1 Se aprobó la publicación del informe de la Secretaría Técnica sobre el estado actual de la implementación de la "Carrera Administrativa Especial" en el INML-CF, en la página WEB y en la INTRANET institucionales.
  - 4.2 Se aprobó la aplicación de una encuesta institucional, con el fin de recolectar información sobre servidores en eventuales situaciones especiales (discapacidades calificadas, madres y padres cabezas de familia), en relación con Carrera Administrativa.

Representantes de los Servidores Públicos, "Comisión de Carrera Administrativa Especial" INML-CF:



**MARTHA LILIANA MIRALLES L.**  
Técnico Forense  
Psicóloga - Magister en Admón. RH  
Regional Occidente  
liliana.miralles@gmail.com  
IP ext. 2647



**GUSTAVO MALDONADO CARDONA**  
Profesional Especializado Forense  
"Médico y Cirujano", "Químico".  
Unidad Básica Bello  
maldonadocardona@mail.com  
Tel. 4531234, U. Básica, Bello, Ant.